

## Acta 16/2017

En la Ciudad de Tizimín, Yucatán, siendo las doce horas, del dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, se reunieron en el edificio sede del H. Ayuntamiento de Tizimín, ubicado en el predio sin número de la calle 51, en la Colonia centro, de esta ciudad, el T.P Gregorio Sandoval Araujo, C.P Helbert José Sánchez Polanco, Lic. Gabriela Alejandra Gutiérrez Marfil, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo Ley General) y 5 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán (en lo sucesivo Ley Local)

De conformidad con el acuerdo con el nombramiento en el acta cuarenta, del dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, el T.P Gregorio Sandoval Araujo, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín, dio la bienvenida a los asistentes y verificó la existencia de quórum legal, al estar presentes todos los miembros del Comité de Transparencia, por lo que sometió a su consideración el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
3. Asuntos en cartera:
  - a) Aprobación, en su caso, de las declaraciones de inexistencia de información, del periodo julio a septiembre del dos mil diecisiete que presentan las siguientes áreas: Presidencia, Sindicatura, Secretaria Municipal y Tesorería del Ayuntamiento Tizimín, respecto de los formatos para publicar información del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones en el Titulo Quinto, y en la fracción IV del Artículo 31 de la ley General de Transparencia

y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión e instrucción de la redacción del acta.

Una vez realizada la lectura del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, consulto a los miembros si existía alguna observación o en su caso si se proponía agregar algún tema en asuntos generales, sin que ninguno de los integrantes hiciera manifestación alguna.

Seguidamente, el Presidente del Comité se dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo este, la aprobación, en su caso, de las declaraciones de inexistencia de información del periodo **del primero de julio al treinta de septiembre de dos mil diecisiete** que presentan las siguientes áreas: Presidencia, Sindicatura, Secretaria Municipal y Tesorería del Ayuntamiento de Tizimín, respecto a los formatos para publicar información del artículo 70 de la Ley general y de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales antes mencionado, como se detalla a continuación.

<p>Art. 70 Frac. XXVIII.                  La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa</p>	<p>Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, <b>le comunico que en el periodo que se informa de julio a septiembre de 2017 no se realizaron resultados sobre procedimientos de adjudicación directa</b>, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.</p>
<p>Art. 70 Frac. XXXVII.                  Los mecanismos de participación ciudadana</p>	<p>Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, <b>le comunico que en el periodo que se informa de julio a septiembre de 2017 no se realizaron mecanismos de participación ciudadana</b>, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán,</p>

*Trabajando para el Desarrollo*

	se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.
Art. 70. Frac. XLVI B Opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos	Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, <b>le comunico que en el periodo que se informa de julio a septiembre 2017 no se realizaron opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos</b> , por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.
Art. 70 Frac. XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativa definitivas, especificando la causa de la sanción y la disposición;	Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, <b>le comunico que en el periodo julio a septiembre 2017 no se ha impuesto sanciones administrativas definitivas a servidores públicos de este H. Ayuntamiento</b> , por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.
Art. 70 Frac. XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, <b>le comunico que en el periodo julio a septiembre de 2017, no se ha emitido resoluciones y laudos de este H Ayuntamiento</b> , por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 53 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.
Art. 70 IX B - Formato Gastos de representación	Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa, le comunico que en el <b>periodo julio a septiembre de 2017 no se realizaron erogaciones por concepto de gastos de representación</b> por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 53 fracción ii de la ley de transparencia y acceso

Trabajando para el Desarrollo

	a la información pública del estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.
Art. 70 XI Contrataciones de servicios profesionales por honorarios públicos.	Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa, le comunico que en el <b>periodo julio a septiembre de 2017 no se realizaron contrataciones de servicios profesionales por honorarios públicos</b> , por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 53 fracción ii de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.
Art. 70 XXII - Formato Deuda Pública.	Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa, le comunico que en el <b>periodo de julio a septiembre de 2017 no existió deuda pública</b> , por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 53 fracción II de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.
Art. 70 XXIII C Formato utilización de los tiempos oficiales.	Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa, le comunico que en el <b>periodo de julio a septiembre de 2017 no se utilizaron de tiempos oficiales</b> , por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 53 fracción II de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.
Art. 70 XXVI Formato personas físicas o morales a quienes el-sujeto obligado-- asigna o permite usar recursos públicos.	Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa, le comunico que en el <b>periodo de julio a septiembre de 2017 no se realizaron erogaciones por concepto de asignación de recursos públicos a persona físicas o morales</b> , por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 53 fracción II de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.

<p>Art. 70 XLI B. Formato estudios elaborados en colaboración con organizaciones del sector social, privado y personas físicas</p>	<p>Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa, le comunico que en el <b>periodo julio a septiembre de 2017, no se realizaron estudios elaborados en colaboración con organizaciones del sector social, privado y personas físicas</b>, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 53 fracción II de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.</p>
<p>Art. 70 XLI C. Formato estudios cuya colaboración se contrató a organizaciones de los sectores social y privado.</p>	<p>Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa, le comunico que en el <b>periodo julio a septiembre de 2017, no se realizaron estudios cuya colaboración se contrató a organizaciones de los sectores social y privado</b>, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 53 fracción II de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.</p>
<p>Art. 70 XLI D. Formato estudios investigaciones o análisis elaborados fueron financiados por otras instituciones públicas</p>	<p>Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa, le comunico que en el <b>periodo julio a septiembre de 2017, no se realizaron erogaciones por concepto de estudios investigaciones o análisis elaborados fueron financiados por otras instituciones públicas</b>, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 53 fracción II de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.</p>
<p>Art. 70 XXXV A          Formato Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos</p>	<p>Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa, le comunico que en el <b>periodo de julio a septiembre de 2017, el Ayuntamiento no recibió recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos</b>, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 53 fracción II de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.</p>

*[Handwritten signatures and initials]*

2015-2018  
 Trabajando para el Desarrollo

Art. 70 XXXV B Formato Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos	Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa, le comunico que en el <b>periodo de julio a septiembre de 2017 el Ayuntamiento no recibió Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos</b> , por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 53 fracción II de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.
Art. 70 XXXV C Formato Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales	Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa, le comunico que en el <b>periodo de julio a septiembre de 2017 el Ayuntamiento no recibió Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales</b> , por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 segundo párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 53 fracción II de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Yucatán, se declara la inexistencia de la información correspondiente a esta fracción.

Luego, procedió a presentar las respuestas de las áreas correspondientes, de las cuales se propone confirmar la declaración de inexistencia de conformidad de las fracciones/formatos de las áreas de sindicatura, secretaría de la comuna y tesorería del ayuntamiento de Tizimín, del periodo julio a septiembre de dos mil diecisiete.

Analizado por los integrantes del comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación; al no haberla con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación las declaraciones de inexistencia, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 de la Ley General.

No habiendo más asuntos que tratar, el T.P Gregorio Sandoval Araujo en su calidad de presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín, siendo las doce horas con diez minutos,

*Trabajando para el Desarrollo*

clausuró formalmente la sesión del Comité de Transparencia del día dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia

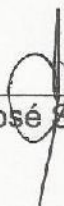
## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente



T.P. Gregorio Sandoval Araujo

Vocal



C.P. Helbert José Sánchez Polanco

Vocal



LIC. Gabriela Alejandra Gutiérrez Marfil

